



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Lunes, 25 de Enero de 1988

Número 11

Sumario

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Comercio

- Orden de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio presentadas por el Ayuntamiento de Fasnia (Tenerife). Página 162
- Orden de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio presentadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Página 162
- Orden de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio presentadas por el Ayuntamiento de Güímar (Tenerife). Página 163
- Orden de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio presentadas por el Ayuntamiento de Arafo (Tenerife). Página 164
- Orden de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio presentadas por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo (Tenerife). Página 164
- Orden de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de auto-turismo presentadas por el Ayuntamiento de Güímar (Tenerife). Página 165
- Orden de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas del transporte urbano presentadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Página 165

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Orden de 16 de diciembre de 1987, por la que se concede denominación específica a Centros Públicos de Gran Canaria. Página 166

Consejería de Turismo y Transportes

- Resolución de 8 de enero de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 166



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0.
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

Ayuntamiento de Arona

Anuncio por el que se hace público el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta de las obras "Plaza de la Iglesia de Los Cristianos". Página 167

Anuncio por el que se hace público el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta de las obras de "Acondicionamiento de acceso a la Playa de Las Vistas, 1ª fase". Página 168

*Otros anuncios***Consejería de Política Territorial**

Anuncio relativo a la autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Lomo Román, término municipal de Santa Ursula (Tenerife). Página 169

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Economía y Comercio**

1578 *ORDEN de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio presentadas por el Ayuntamiento de Fasnia. (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Fasnia, en solicitud de incremento de tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio de ese municipio.

Resultando.- Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1987, en el sentido de dictaminar favorables las siguientes tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de Fasnia.

Tarifa doméstica:

Hasta 11 m3. bimestrales, hágase o no consumo y que constituye el mínimo exigible... 946 pesetas.

Consumos bimestrales comprendidos entre 11 y 22 m3... 86 pesetas/m3.

Consumos bimestrales superiores a 22 m3... 120 pesetas/m3.

Tarifa no doméstica:

Hasta 8 m3. bimestrales, hágase o no consumo y que constituye el mínimo exigible... 960 pesetas.

Consumos bimestrales superiores a 8 m3.... 120 pesetas/m3.

Considerando.- Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2226/77, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Visto la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto 3173/83 de 19 noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 1/86, de 10 de enero, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

Resuelvo.- Autorizar al Ayuntamiento de Fasnia, las tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio para ese municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó dicha Resolución dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 1987.

**EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO.**

Presidente de la Comisión
Territorial de Precios,
Luis Hernández Pérez.

1579 *ORDEN de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio pre-*

sentadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en solicitud de incremento de tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio de ese municipio.

Resultando.- Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1987, en el sentido de dictaminar favorables las siguientes tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Uso doméstico.- (Facturación bimestral).

Mínimo 15 m3. hágase o no consumo... 780 pesetas.

De 15 a 32 m3... 52 pesetas/m3.

Más de 32 m3... 73 pesetas/m3.

Uso industrial.- (Facturación bimestral).

Mínimo 15 m3. hágase o no consumo... 1.095 pesetas.

Más de 15 m3... 73 pesetas/m3.

Considerando.- Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2226/77, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: El Decreto 3173/83 de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 1/86, de 10 de enero, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

Resuelvo.- Autorizar al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, las tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio para ese municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó dicha resolución dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 1987.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO.

Presidente de la Comisión
Territorial de Precios,
Luis Hernández Pérez.

1580 *ORDEN de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio presentadas por el Ayuntamiento de Güímar. (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Güímar, en solicitud de incremento de tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio de ese municipio.

Resultando.- Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1987, en el sentido de dictaminar favorables las siguientes tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de Güímar.

Tarifa doméstica.

Mínimo de 0 hasta 10 m3... 880 pesetas.

Consumo entre 10 m3. hasta 40 m3... 86 pesetas/m3.

Consumo superior a 40 m3... 120 pesetas/m3.

Tarifa industrial.

Mínimo de 0 hasta 15 m3... 1.800 pesetas.

Consumo a partir de 15 m3... 120 pesetas/m3.

Considerando.- Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2226/77, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto 3173/83 de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 1/86, de 10 de enero, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

Resuelvo.- Autorizar al Ayuntamiento de Güímar, las tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio para ese municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó dicha resolución dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 1987.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO.

Presidente de la Comisión
Territorial de Precios,
Luis Hernández Pérez.

1581 *ORDEN de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio presentadas por el Ayuntamiento de Arafo (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Arafo, en solicitud de incremento de tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio de ese municipio.

Resultando.- Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1987, en el sentido de dictaminar favorables las siguientes tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de Arafo.

Tarifa doméstica.

Mínimo hasta 10 m³, 750 pesetas.
Hasta 45 m³, 87 pesetas/m³.
Más de 45 m³., 112 pesetas/m³.

Tarifa industrial.

Mínimo hasta 10 m³, 940 pesetas.
Más de 10 m³, 112 pesetas/m³.

Considerando.- Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/77, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: El Decreto 3.173/83 de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 1/86, de 10 de enero, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

Resuelvo.- Autorizar al Ayuntamiento de Arafo, las tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio para ese municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó dicha Resolución dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 1987.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO.
Presidente de la Comisión
Territorial de Precios,
Luis Hernández Pérez.

1582 *ORDEN de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio presentadas por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, en solicitud de incremento de tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio de ese municipio.

Resultando.- Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1987, en el sentido de dictaminar favorables las siguientes tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

A) Consumo doméstico.

Mínimo (hasta 10 m³ bimensuales), 620 pesetas.
Hasta 30 m³ bimensuales, 72 pesetas/m³.
De 31 a 50 m³ bimensuales, 90 pesetas/m³.
De 51 m³ bimensuales en adelante, 110 pesetas/m³.

B) Consumo no doméstico.

Mínimo (10 m³ bimensuales), 900 pesetas.
Hasta 50 m³ bimensuales, 90 pesetas/m³.
Desde 51 m³ bimensuales en adelante, 125 pesetas/m³.

C) Tarifa Especial. (Casas Agrícolas Deshabitadas).

Mínimo (10 m³ bimensuales), 720 pesetas/m³.
De 11 m³ bimensuales en adelante, 500 pesetas/m³.

Considerando.- Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/77, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: El Decreto 3.173/83 de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 1/86, de 10 de enero, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

Resuelvo.- Autorizar al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, las tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio para ese municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó dicha Resolución dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su

publicación o notificación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 1987.

**EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO.**

Presidente de la Comisión
Territorial de Precios,
Luis Hernández Pérez.

1583 *ORDEN de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de auto-turismo presentadas por el Ayuntamiento de Güfmar (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Güfmar, en solicitud de incremento de tarifas de auto-turismo de ese municipio.

Resultando.- Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1987, en el sentido de dictaminar favorables las siguientes tarifas de auto-turismo del Ayuntamiento de Güfmar.

**TARIFAS MINIMAS DE RECORRIDO DEL
CASCO URBANO**

NOMBRE DE LAS CALLES	IMP. TOTAL
Tasagaya	100 ptas.
Cementerio	100 ptas.
Taller Tejera	100 ptas.
Colegio	
Nazaret	125 ptas.
Bda. Añaterve	100 ptas.
Bda. San José	
Artésano	100 ptas.
Cruce Plaza de Fátima	125 ptas.
C/ Méjico	
Panadería	150 ptas.
Bda. Constitución	175 ptas.
Bda. Fco. Afonso Carrillo	200 ptas.
C/ Nicaragua (final arriba)	150 ptas.
C/ Nicaragua (final abajo)	150 ptas.
Bda. Chacona	125 ptas.

Considerando.- Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/77, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: El Real Decreto 3.173/83 del 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 1/86, de 10 de enero, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

Resuelvo.- Autorizar al Ayuntamiento de Güfmar, las tarifas de auto-turismo para ese municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó dicha Resolución dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 1987.

**EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO.**

Presidente de la Comisión
Territorial de Precios,
Luis Hernández Pérez.

1584 *ORDEN de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas del transporte urbano presentadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de aumentos de tarifas del transporte urbano para ese municipio.

Resultando.- Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1987, en el sentido de dictaminar favorables las siguientes tarifas del transporte urbano del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

BILLETE ORDINARIO.

50 ptas./viaje.

BONO-BUS.

350 ptas./10 viajes.

Considerando.- Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/77, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

de Régimen Local: El Decreto 3.173/83 de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 1/86, de 10 de enero, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

Resuelvo.- Autorizar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, las tarifas del transporte urbano para dicho municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó dicha Resolución dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 1987.

**EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO.**

Presidente de la Comisión
Territorial de Precios,
Luis Hernández Pérez.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1585 *ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se concede denominación específica a Centros Públicos de Gran Canaria.*

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas de los Ayuntamientos, Dirección Territorial de Educación y Servicio de Inspección Educativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de julio) y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de asignar denominación a los centros públicos.

Esta Consejería, ha dispuesto:

Conceder denominación específica a los siguientes centros:

MUNICIPIO: Arucas.
LOCALIDAD: Trapiche.
CODIGO DEL CENTRO: 35000501
DENOMINACION: Colegio de E.G.B.
DOMICILIO: Paseo de San José, 1.
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.
CAMBIO EFECTUADO:
NUEVA DENOMINACION: Colegio de E.G.B. "Trapiche".

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.
LOCALIDAD: Tafira Alta.

CODIGO DEL CENTRO: 35003459
DENOMINACION: Colegio de E.G.B.
DOMICILIO: C/ Magnolias, 10 y 12.
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.
CAMBIO EFECTUADO:
NUEVA DENOMINACION: Colegio de E.G.B.
"Adela Santana".

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 1987.

**EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.**

Consejería de Turismo y Transportes

1586 *RESOLUCION de 8 de enero de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncia -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno pliego de cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Pedro Tovar Martín; Nº EXPTE.: GC-87/09/1047-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-6272-C; INFRACCION: Art. 141-1 Ley 16/87 y 30/07 y art. 26-K R.D. 1408/86 de 26/05; CUANTIA: 100.000 ptas.; HECHO INFRAC- TOR: Carecer del libro de ruta.

2) TITULAR: M^a del Carmen Jerónimo López; Nº EXPTE.: GC-87/07/824-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-7695-I; INFRACCION: Art. 47 141-b Ley 16/87 y 30/07 y art. 26-B R.D. 1408/86 de 26/05; CUANTIA: 300.000 ptas. (reincidencia); HE-CHO INFRAC- TOR: Carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular.

3) TITULAR: José Rodríguez Tavío; Nº EXPTE.: GC-87/06/581-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-3207-L; INFRACCION: O.M. 8/10/68 (B.O.E. 25/10/68), art. 142-c Ley 16/87 de 30/07 y art. 27-B R.D. 1408/86 de 26/05; CUANTIA: 25.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de todos los distintivos.

4) TITULAR: Rutsemanal, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2775-O-84; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: TF-9382-E; INFRACCION: Art. 59 ROT y O.M. 16/05/50; CUANTIA: 25.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Excederse del radio de acción.

5) TITULAR: Puerto Rico Construcciones; Nº EXPTE.: GC-87/08/940-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-4299-Z; INFRACCION: Art. 47 141 b) Ley 16/87 y 30/07 y art. 26-B R.D. 1408/86 de 26/05; CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de enero de 1988.-
El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

Ayuntamiento de Arona

725 ANUNCIO por el que se hace público el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante subasta de las obras "Plaza de la Iglesia de Los Cristianos".

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha once de enero del corriente año, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta de las obras de "Plaza de la Iglesia de Los Cristianos".

Se expone al público por un plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que por cuantos lo estimen conveniente, presenten las observaciones pertinentes.

El citado pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles.

Asimismo, en cumplimiento de la misma resolución, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local simultáneamente a la exposición pública

del pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo de licitación.- Ejecución de la obra denominada "Plaza de La Iglesia de Los Cristianos", siendo el precio de licitación de veintinueve millones novecientas setenta y cinco mil ciento cuarenta y una (29.975.141) pesetas.

Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses.

Expediente, proyecto y pliegos.- De manifiesto en el Negociado de Obras y Servicios de esta Corporación en días y horas hábiles.

Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva.- Será el 4% del tipo de licitación.

Clasificación exigida.- De conformidad a la normativa vigente, referente a la clasificación de los contratistas y dadas las características de la obra, el Contratista deberá estar clasificado en los siguientes subgrupos:

Grupo A, Subgrupo 1, Categoría b; Grupo C, Subgrupo 1, Categoría a; Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c; Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c; Grupo I, Subgrupo 9, Categoría a.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- Se presentarán en el Negociado de Obras y Servicios dentro de los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial del Estado, con prelación del que se publique con fecha posterior.

Suspensión de licitación.- Para el supuesto previsto en el apartado 2 del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Modelo de proposición.

Don _____, con
domicilio _____ en
y D.N.I. nº _____ en plena posesión de
su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o
en _____ representación de
hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la subasta para

se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Fecha y firma del Proponente.

Documentos que deben presentar los licitadores.- Los que quedan reseñados en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Apertura de plicas.- El séptimo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Plenos de esta Corporación.

En Arona, a 13 de enero de 1988.- El Alcalde.

726 ANUNCIO por el que se hace público el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta de las obras de "Acondicionamiento de Acceso a la Playa de Las Vistas, 1ª fase".

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha once de enero del corriente año, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta de las obras de "Acondicionamiento de Acceso a la Playa de Las Vistas, 1ª fase".

Se expone al público por un plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que por cuantos lo estimen conveniente, presenten las observaciones pertinentes.

El citado pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles.

Asimismo, en cumplimiento de la misma resolución, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local simultáneamente a la exposición pública del pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo de licitación.- Ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento de Accesos a la Playa de Las Vistas, 1ª fase", siendo el precio de licitación de treinta y seis millones ochenta y dos mil ochocientas cincuenta (36.082.850) pesetas, y existiendo consignación en el presupuesto de 1987, (remanente).

Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses.

Expediente, proyecto y pliegos.- De manifiesto en

el Negociado de Obras y Servicios de esta Corporación en días y horas hábiles.

Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva.- Será el 4% del tipo de licitación.

Clasificación exigida.- De conformidad a la normativa vigente, referente a la clasificación de los contratistas y dadas las características de la obra, el Contratista deberá estar clasificado en los siguientes subgrupos:

- Subgrupo A2, C8 y C9, categoría a).
- Subgrupo A1, C6, E1 y E2, categoría b).
- Subgrupo C2, categoría c).

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- Se presentarán en el Negociado de Obras y Servicios dentro de los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial del Estado, con prelación del que se publique con fecha posterior.

Suspensión de licitación.- Para el supuesto previsto en el apartado 2 del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Modelo de proposición.

Don

, con domicilio en

y D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la subasta para

se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Fecha y firma del Proponente.

Documentos que deben presentar los licitadores.- Los que quedan reseñados en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Apertura de plicas.- El séptimo día hábil siguiente al

que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

En Arona, a 13 de enero de 1988.- El Alcalde.

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

727 ANUNCIO relativo a la autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Lomo Román, término municipal de Santa Ursula (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de vivienda unifamiliar, promovido por Don Phillip

Allan Spolin, en Lomo Román, término municipal de Santa Ursula.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.2.c de la Ley Territorial 5/87, de 7 de abril, de Ordenación del Suelo Rústico, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público para su examen en la sede de la Dirección General de Urbanismo, sita en Centro Residencial Anaga, Edificio Sovhispan, oficina 202, de esta capital, en horas de 9 a 13.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.